



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 9.9 (Rev.COP12)

Español

Original: Inglés

ESPECIES MARINAS MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Reconociendo que las especies marinas migratorias son una importante y creciente área del programa de trabajo de la CMS,

Reconociendo que el Objetivo 2 del Plan Estratégico 2006-2011 de la CMS es "garantizar que las especies migratorias se benefician de las mejores medidas de conservación posibles", y que las especies marinas migratorias en particular, debido a la conectividad inherente de su dinámico hábitat, pueden ser mejor conservados a través de esfuerzos de cooperación internacional conjuntos,

Reconociendo la decisión relacionada de la CoP9 de la CMS incluyendo la Resolución 9.2 (Prioridades para Acuerdos de la CMS), Resolución 9.7 (Impactos del Cambio Climático sobre las Especies Migratorias), Resolución 9.18 (Captura Accidental), Resolución 9.19 (Impactos Antropógenos Adversos por Ruido Marino/Océánico sobre los Cetáceos y otras Biotas) así como decisiones anteriores relacionadas con la conservación de las especies marinas,

Preocupada por las amenazas múltiples, acumulativas y a menudo sinérgicas a las que se enfrentan las especies migratorias marinas, con posibles efectos sobre vastas áreas, como la captura accidental, la sobrepesca, la contaminación, la destrucción o degradación del hábitat, los impactos acústicos marinos, la caza deliberada, así como el cambio climático,

Consciente de los considerables y acelerados cambios en las regiones del Ártico debidas al cambio climático y de sus consecuencias para los mamíferos migratorios marinos en estas regiones, y

Recordando la decisión del Consejo de Gobierno del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Mónaco 2008) relativa al desarrollo sostenible del Ártico,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Insta* a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría de la CMS a que determinen las cuestiones, especies y hábitats prioritarios en el ámbito marino que requieren la intervención de la CMS en la próxima década; y
2. *Solicita* a la Secretaría de la CMS que considere las opciones para aumentar los vínculos y las sinergias dentro de la familia de la CMS mediante la promoción de prioridades conjuntas, el intercambio de conocimientos técnicos y recursos y la celebración de reuniones conjuntas cuando convenga.